

CIUDAD DE LONG BEACH
ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA PROPUESTA DE LEY LBU POR EL ABOGADO DE LA CIUDAD

ENMIENDA A LA CARTA ESTATUTARIA PARA ALINEAR LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LONG BEACH CON LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DEL ESTADO, QUE SE LLEVAN A CABO EN AÑOS CON TERMINACIÓN PAR

El 9 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Long Beach colocó la Propuesta de ley LBU en la boleta. Esta propuesta de ley pretende enmendar la Carta estatutaria de Long Beach para alinear las fechas de las elecciones primarias y generales de la Junta de Educación de Long Beach (“Junta Escolar”) con las fechas de las elecciones primarias y generales del estado, que se llevan a cabo en años con terminación par. La Junta Escolar gobierna el Distrito Escolar Unificado de Long Beach (Long Beach Unified School District, “LBUSD”).

La Carta estatutaria de la Ciudad, Sección 2206 actualmente exige que la Junta Escolar lleve a cabo su elección primaria el segundo martes de abril en años con terminación par, y su elección general el primer martes después del primer lunes de junio en años con terminación par.

La Sección 2204 de la Carta estatutaria actualmente exige que un candidato elegible debe ser un votante legalmente registrado y residente del distrito de la Junta Escolar para la que está nominado durante por lo menos treinta (30) días que precedan inmediatamente al primer día en que los candidatos tengan permiso de presentar peticiones de nominación.

Esta propuesta de ley enmendaría la Sección 2206 de la Carta estatutaria para programar que las elecciones primarias y generales de la Junta Escolar coincidan con las elecciones primarias y generales estatales. Actualmente, la elección primaria estatal ocurre en marzo para los años de primarias presidenciales y en junio para los años de elecciones primarias para elegir gobernador. Las elecciones estatales generales ocurren en noviembre tanto para las elecciones presidenciales como las elecciones para elegir gobernador.

Esta propuesta de ley enmendaría la Sección 2204 de la Carta estatutaria para permitir que una persona que sea un votante legalmente registrado y residente del distrito de la Junta Escolar para la que está nominado durante por lo menos treinta (30) días que precedan al último día en que los candidatos tengan permiso de presentar peticiones de nominación.

Un voto “sí” tendrá como resultado que el Condado de Los Ángeles organice las elecciones de la Junta Escolar, lo que tendrá un impacto fiscal recurrente estimado en un total de \$1.15 millones para las elecciones primarias y generales.

Un voto “no” para esta propuesta de ley probablemente resultará en que la Ciudad organice las elecciones de la Junta Escolar. El impacto fiscal de un voto “no” para esta propuesta de ley dependerá de si la propuesta de ley de la elección de la Ciudad sea aprobada por los votantes y si LBUSD comparte el costo de las elecciones con la Ciudad. El impacto fiscal podría resultar en un costo recurrente estimado de \$2.75 millones a \$2.9 millones en total para las elecciones primarias y generales y un costo por única vez de \$2.5 millones para adquirir el equipo, instalaciones y personal necesario para que la ciudad organice las elecciones de la Junta Escolar.

Un voto “sí” está a favor de alinear las elecciones de la Junta Escolar con el programa de elecciones estatales.

Un voto “no” está en contra de alinear las elecciones de la Junta Escolar con el programa de elecciones estatales y mantiene el programa existente de elecciones de la Ciudad.

Se requiere una mayoría de votos “sí” para que esta propuesta de ley sea aprobada.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Propuesta de ley LBU. Si desea una copia de la Propuesta de ley, llame a la Oficina del funcionario de elecciones al (562) 570-6101 y se le enviará una copia sin costo por correo.

CHARLES PARKIN
Abogado de la Ciudad